

VISTO:

El Expediente N° 2000/05, iniciado por este Departamento Ejecutivo, disponiendo mediante Resolución N° 107/05 se inicien las acciones tendientes a la compra de terrenos aledaños al Parque Municipal "General San Martín", teniendo presente la enorme expansión adquirida en los últimos años de las actividades que allí se desarrollan motivados por el incremento de actividades deportivas y recreativas dirigidas a todos los sectores de General Villegas y localidades del Partido, donde se han aumentado de manera sustancial todas las actividades al aire libre

Las acciones que se desarrollan en favor de la niñez y la juventud especialmente, como modo de insertarlos en la sana competencia, apartándolos de los enormes riesgos sociales en los que se encuentra inmersa la actual sociedad; de los Centros de Jubilados de todo el distrito, que en masiva concurrencia disfrutan y participan en torneos y espectáculos, encontrando nuevas motivaciones para vivir en plenitud y en general de las familias que concurren asiduamente a disfrutar de las instalaciones, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos fijados por el gobierno municipal, está la real necesidad de ampliar las instalaciones del mismo, a fin de incorporar los espacios suficientes para continuar brindando todas las actividades deportivas y de esparcimiento, de manera tal que todos los habitantes del Partido de General Villegas cuenten con estas oportunidades tendientes a lograr mejorar la calidad de vida.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto Que el Jefe de Compras comunica que corresponde llamar a Licitación Privada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4190

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Privada para la compra de terrenos aledaños al Parque Municipal "General San Martín", estimándose un gasto de hasta \$ 145.000 por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Capítulo 2- Finalidad 1- Programa 2

2.5.1.5. INMUEBLES

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.